

**OFERTA PÚBLICA DE CANTIDADES DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO CON PRECIO REGULADO  
PRODUCIDO PARA EL PERIODO JULIO A DICIEMBRE DE 2019**

**ADENDO No. 1**

El Gerente de Productos y Petroquímicos, actuando de conformidad con el poder especial conferido por el Vicepresidente Comercial y de Mercadeo en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante Poder General, contenido en las Escrituras públicas número 2765 del 30 de noviembre de 2017 y número 1297 del 13 de junio de 2018, otorgada en la Notaría 71 del Circulo Notarial de Bogotá, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el día treinta (30) de mayo de 2019 fue publicada en la página *web* de ECOPETROL S.A. la Oferta Pública de Cantidades de GLP (en adelante "OPC") para cada una de las siguientes fuentes: Apiay OPC GNR-01-S42019; Barrancabermeja OPC GNR-02-S42019; Cartagena OPC GNR-03-S42019; Cusiana OPC GNR-04-S42019 y Dina OPC GNR-05-S42019.
2. Que bajo el título de "ADVERTENCIAS" de las OPC se hace explícito *que "(...) De conformidad con la regulación vigente o aquella que emita la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG durante la vigencia de la OPC, ECOPETROL S.A. se reserva el derecho de modificar o adicionar cualquiera de las disposiciones contenidas en la OPC".*
3. Que teniendo en cuenta a la fecha la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) no ha definido las Zonas de Influencia para las fuentes de OPC, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG-053-2011 y Circular CREG 048 de 2011, se hace necesario modificar el Cronograma de la OPC.

Por lo tanto,

**RESUELVE:**

1. Modificar el numeral 1.2. "CRONOGRAMA" de las OPC el cual para todos los efectos quedará así:

<b>Etapa / Actividad</b>	<b>Períodos / Fechas</b>	<b>Responsable</b>
<i>Obtención de reportes de ventas registradas en el SUI para los tres (3) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se realiza la OPC*</i>	<i>Hasta el 04 de junio de 2019</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<b>Plazo máximo para la presentación de documentos de las Ofertas</b>	<b>13 de junio de 2019</b>	<b>Agentes del Mercado</b>
<b>Plazo máximo para el envío de formatos electrónicos de cantidades</b>	<b>17 de junio de 2019</b>	<b>Agentes del Mercado</b>
<i>Plazo máximo de asignación de cantidades en Primera Ronda</i>	<i>21 de junio de 2019</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<b>Plazo máximo para la suscripción del Contrato de Primera Ronda</b>	<b>27 de junio de 2019</b>	<b>Ecopetrol S.A. y Agentes del Mercado</b>

2. El presente Adendo No. 1 produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

**ECOPETROL S.A.**